



CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESOLUCION 879/2003 SECRETARIA DE SALUD (S.S.)

Consejo de Investigación en Salud. Reglamentación.
Integrantes. Designación del Presidente, Vocales y
Coordinador del Área de Investigación de la Secretaría
de Salud.

del: 05/05/2003; Boletín Oficial: 01/08/2003

Visto la Nota N° 2.628/SS/03, y el Decreto N° 706/GCBA/99 (B.O.C.B.A. N° 680, 26/4/99) y,

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 6.906/88 (B.M. N° 18.385), se estableció la modalidad operativa del área de Investigación, mientras que por el Decreto N° 8.013/88 (B.M. N° 18.412), se creó el Consejo de Investigación en Salud;

Que a su vez por el Decreto N° 706/GCBA/99 (B.O.C.B.A. N° 680, 26/4/99) se introdujeron modificaciones a su funcionamiento;

Que en dicha norma se estableció que el Consejo de Investigación en Salud debe proponer las modificaciones que considere necesarias luego de una etapa experimental de dos años y elaborar su reglamento interno (punto 3 incisos 3.6. y 3.7 del Anexo I);

Que hasta tanto se apruebe el acto administrativo que normalice sus funciones luego de la etapa experimental se estima prudente designar provisoriamente a la actual conducción del Consejo de Investigación en Salud;

Que por el punto 2 inciso 2.2 del Decreto N° 706/GCBA/99 (B.O.C.B.A. N° 680, 26/4/99), este nivel se encuentra facultado para designar a los integrantes del Consejo de Investigación en Salud;

Que asimismo se propone la designación del Dr. Ariel Karolinski (F.M. 303.283) como Coordinador Área de Investigación de la Secretaría de Salud del GCABA, quien se desempeñará como coordinador, por parte de esta Secretaría, en la labor del Consejo de Investigación;

Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias;

EL SECRETARIO DE SALUD

RESUELVE:

Artículo 1°.- Establecer que hasta la aprobación del acto administrativo que normalice las funciones del Consejo de Investigación en Salud, el Consejo estará integrado por 4 (cuatro) miembros: 1 (un) presidente y 3 (tres) vocales, de los cuales al menos dos de ellos serán miembros de la Carrera de Investigador de la Carrera de Profesionales de la Salud.

Art. 2°.- Designar a los integrantes del Consejo de Investigación en Salud, el que quedará integrado de la siguiente manera: Presidente, Dra. Margarita Vitacco, Vocales, Dr. Carlos Bertolasi, Dr. Marcelo Víctor Elizari (F.M. N° 150.955), y Dr. Julio Bai (F.M. N° 346.486). Estos dos últimos profesionales son miembros de la Carrera de Investigador de la Carrera de Profesionales de la Salud, y como tales conservarán su función de Investigador.

Art. 3°.- Designar al Dr. Ariel Karolinski (F.M. N° 303.283) como Coordinador Área de Investigación de la Secretaría de Salud del GCABA, quien se desempeñará como coordinador, por parte de esta Secretaría, en la labor del Consejo de Investigación.

Art. 4°.- Establecer que la labor de los integrantes del Consejo de Investigación en Salud

aquí designados es de carácter honoraria.

Art. 5°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad y, para su conocimiento y demás efectos, remítase al Consejo de Investigación en Salud. Cumplido, archívese.

